



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-45

AUTO No. 770
SANTA MARTA, 12 DE MAYO DE 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL INICIO DEL TRAMITE DE MODIFICACIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS OTORGADO EN RESOLUCIÓN N° 1866 DEL 28 DE MAYO DE 2018, A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO.

El Subdirector de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG en ejercicio de las funciones misionales que le asisten contenidas en la Ley 99 de 1993 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 1866 del 18 de mayo de 2018, se otorgó permiso de vertimientos al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO., identificado con NIT. No. 800.215.546-5, para la descarga de las aguas residuales que se encuentren en el ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MÍNIMA Y MAXIMA SEGURIDAD, CÁRCEL ERÓN, ubicado en la vereda Monterrubio, del municipio de Sabanas de San Ángel, departamento del Magdalena.

Que mediante radicado No. R20251030009625 del 30 de octubre de 2025, el CONSORCIO FUNDACIÓN 2020, identificado con NIT 901350711, en calidad de apoderado del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO, solicitó la modificación del permiso de vertimientos otorgado en la Resolución 1866 del 18 de mayo de 2018.

Que a través del oficio No. E20251128006901 del 28 de noviembre de 2025, se comunicó el valor a cancelar por concepto de liquidación por servicios de modificación del permiso de vertimientos.

Que mediante recibo de caja No. **12092** del 22 de diciembre de 2025, expedido por la oficina de Tesorería de CORPAMAG, se acreditó el pago de la liquidación por servicios de evaluación del la modificación del permiso de vertimientos otorgado en la Resolución 1866 del 18 de mayo de 2018, a cargo de CONSORCIO FUNDACIÓN 2020, apoderado del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Admitase la solicitud de modificación del permiso de vertimientos otorgado en Resolución No 1866 del 18 de mayo de 2018, elevada por el CONSORCIO FUNDACIÓN 2020, identificado con NIT 901350711, en calidad de apoderado del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO, identificado con NIT. No. 800.215.546-5, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente Auto.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese el inicio del trámite de Modificación del permiso de vertimiento otorgado en Resolución No. 1866 del 18 de mayo de 2018, en cumplimiento con lo ordenado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y el Decreto 050 de 2018.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-45

AUTO No. 770
SANTA MARTA, 12 DE MAYO DE 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL INICIO DEL TRAMITE DE MODIFICACIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS OTORGADO EN RESOLUCIÓN N° 1866 DEL 28 DE MAYO DE 2018, A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO.

ARTICULO TERCERO: Remítase el expediente No. 4849 al VALLES Y COLINAS DEL ARIGUANÍ de CORPAMAG, para que su coordinador designe funcionario idóneo que evalúe la documentación aportada, realice visita y emita el informe técnico sobre la viabilidad del solicitud.

ARTICULO CUARTO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la página Web de CORPAMAG.

ARTICULO QUINTO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo al representante legal del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO y a su apoderado, el CONSORCIO FUNDACIÓN 2020.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


GUSTAVO BERTUZ VALDÉS
Subdirector de Gestión Ambiental

Proyectó: Rafael Granados – Profesional SGA
Revisó: Maricruz Ferrer – Coordinadora SGA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

Se realiza notificación personal por correo electrónico con fundamento en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

Notificación Auto N° 770 de 2026

Desde notificaciones@corpamag.gov.co <notificaciones@corpamag.gov.co>

Fecha Mié 22/07/2026 14:11

Para cf2020eronsanangel@gmail.com <cf2020eronsanangel@gmail.com>; obrasciviles@inpec.gov.co <obrasiviles@inpec.gov.co>

 1 archivo adjunto (974 KB)

Auto N° 770 de 2026.pdf;

Señor (a)

Teniente Coronel

DANIEL FERNANDO GUTIÉRREZ ROJAS

Representante Legal

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Ref.: **Notificación Auto N° 770** de fecha 12/05/2026. Expediente: 4849.

Por medio del presente se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se le notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, por medio del cual se inicia trámite de renovación de un "Permiso de Vertimientos" para la descarga de aguas residuales provenientes del establecimiento penitenciario y carcelario de mínima y máxima seguridad, Cárcel Eron, indicándole que contra el mismo no procede recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Esta notificación se realiza al correo electrónico suministrado y autorizado para tal fin en el radicado No. 20251030009625 de fecha 30/10/2025

--

Sin otro en particular,

Notificador

Subdirección de Gestión Ambiental

Teléfonos: (605) 4380200 - 4380300 Ext 168



Corporación Autónoma
Regional del Magdalena

Avenida del Libertador 32 - 201
Sede Principal Santa Marta
Teléfonos: 605 438 0300 - 605 438 0200

